

de Pluma Venio esta Ciudad de Murria como
mas aialugar ante el Sr. paxoso y digo que en el
rey do el fecho de el año proximo pasado de mil e
veintey siete de mayo a la S. de Mo-
na por el qual me obligue baso ciertas condiciones a
empuender ante Costa, y para que en las Tierras de
cubana y pomez convenientes unas aguas, que por
la adiccion comun de las pomez estan ocultas en
el término de esta Villa de Teda, y habiendose de
Mag. Sexuido Venir al nuestro Consejo el es-
pado pliego señalando que con lo anterior
que hubiere en favor de estas aguas lo diese el
bueno fiscal en una consecuencia de pidiendo
ais. Informes, y enate ello a la misma Villa de
esta para que en dicha del pliego dicese, si era con-
veniente se executase, ni podria causar alguno per-
juicio, qual es exany porque causa a cuyo fin se
pacharon de las provisiones dirigidas al Peruan de
Bispo, y Cavildo de Murria a los Corregidores de
esta Ciudad, y de la de Villena, y a la otra Villa de
Teda concordando todo en la Suma de
que se ultara a nuestra S. hacienda, y vien que
blito del descubrimiento de estas aguas, y
aunque la otra Villa de Teda expone en su
forme varios reparos con que dizen que
conveniente se conceda la facultad de
xaque precediendo la medida de el agua, que y goza
Villa para llegar el caso de minorarse y de
executte el descubrimiento de estas aguas